



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sainhueque Alfredo Oracio
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ORDENANZA N°1337/2024

-GASTO DE REPRESENTACIÓN Y/O DIETA DE LOS CONCEJALES-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley del visto, dice en su Artículo 60: Constituyen atribuciones y deberes del Concejo:

“Fijar los gastos de representación y/o dietas de los concejales. A tales fines se establece que las sumas de dinero establecidas como gastos de representación y/o dietas de los miembros electivos del Concejo Deliberante en los municipios, no tendrán carácter remunerativo cuando su monto sea inferior a OCHO (8) días de viáticos establecidos para la categoría superior de funcionarios provinciales (...);”;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- *Vincular los gastos de representación y/o dieta de los Concejales del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°42/2023 y al Decreto Provincial N°45/2024. -*

ARTÍCULO 2º.- *Fijar en SIETE CON NOVENTA Y NUEVE (7,99) días de viáticos el gasto de representación y/o dieta de los Concejales del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, acorde a la Categoría “C” de los viáticos para los agentes de la Administración Pública de la Provincia del Chubut. -*

ARTÍCULO 3º.- *El valor de la dieta se establece por vinculación, del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, a la norma provincial que determina*

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sahueque Alfredo Oracio
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

los días de viáticos para los agentes de la Administración Pública de la Provincia del Chubut.-

ARTÍCULO 4º.- *En los casos de que haya una demora en la vinculación a los nuevos valores de los días de viáticos para los agentes de la Administración Pública de la Provincia del Chubut, el pago de los gastos de representación y/o dieta de los Concejales será retroactivo a la fecha de la sanción de la norma provincial de viáticos para los agentes de la Administración Pública Provincial. -*

ARTÍCULO 5º.- *Derogar toda norma que se oponga a la presente.-*

ARTÍCULO 6º.- *Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese. -*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Antieco Yohana Andrea
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Municipalidad de Epuyén
Te: 02945-499040

EPUYEN (CHUBUT),

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° XVI N° 46, el Convenio de Cooperación en el Marco del Decreto Provincial N°145/24 y N°1304/78 firmado entre la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Epuyén el día 22 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha firmado con el Gobierno de la Provincia del Chubut, el convenio de colaboración para efectuar las TAREAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS, para las ESCUELA N°9; ESCUELA N°58; ESCUELA N°89; COLEGIO N°774 Y ESCUELA DE NIVEL INICIAL N°476;

Que las obras mencionadas se ejecutarán por administración Municipal;

Que se deberá crear la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- EJECUTAR por administración Municipal las TAREAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS, para las ESCUELA N°9; ESCUELA N°58; ESCUELA N°89; COLEGIO N°774 Y ESCUELA DE NIVEL INICIAL N°476.

Artículo 2º.- CREAR la partida presupuestaria correspondiente para tal fin.

Artículo 3º.- AD REFERENDUM del Honorable Consejo Deliberante.

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido, Archívese.-.


Mtra. SOLEDAD DÍAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




Contreras José A.
Intendente
Municipalidad Epuyén

Resolución DEM N° 135/2024

Fecha: 26 de febrero de 2024.



Municipalidad de Epuyén



Epuyén, 15 de Febrero de 2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. PRESIDENTE

FERNANDEZ ANUAR ELIAS

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. A fin de hacer llegar convenio marco de partes entre del ministerio de educación de la provincia del Chubut, y la municipalidad de Epuyen sobre infraestructura escolar año 2024. La finalidad de la presentación es para ratificar el mismo.

Se adjunta convenio, y detalle de tareas complementarias escuela 9 y 89.-

Sin más saludo a Ud. atte




Gomez Henry D
Gomez Henry D
Sec. Privado
Sec. Privado
Municipalidad Epuyén

MESP - NOTA N°:/24



Antieco Yohana Andre
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Tel/fax: 02945-499040
WSP: 0294-4700653
e-mail: privadamuniepuyen@gmail.com

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHUBUT Y LA
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**

SOBRE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Entre los abajo firmantes, por una parte, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con domicilio en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, representado en este acto por el señor José Luis Punta DNI 13.934.569, en adelante “**EL MINISTERIO**”, por una parte y la Municipalidad de Epuyén, con domicilio en Av. Los Cóndores N° 1824 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente señor José Alfredo Contreras DNI 30.735.038, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por la otra parte, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “**EL MINISTERIO**” encomienda a “**EL MUNICIPIO**” efectuar el mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para los edificios educativos situados en su jurisdicción. La nómina de establecimientos y las tareas a realizar se establecerán teniendo en cuenta las prioridades y necesidades, que serán instrumentadas en un Plan de Acción conjunto. La elaboración y detalle de las etapas que comprenderán dicho Plan de Acción serán establecidas mediante acuerdo de partes. -----

SEGUNDA: “**EL MINISTERIO**” y el “**EL MUNICIPIO**” se reservan el derecho de modificar, ajustar o reformular, de mutuo acuerdo, el Plan de Acción mencionado en la cláusula anterior, debiendo existir razones fundadas para hacerlo. -----

TERCERA: “**EL MINISTERIO**” se compromete a asignar fondos para ser aplicados exclusivamente a dichas obras de mantenimiento, reparación y mejora de los edificios educativos. -----

CUARTA: “**EL MUNICIPIO**” afectará dichos fondos a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del presente: compra de materiales no inventariables (con excepción de calefactores, cocinas y termotanques), contratación de mano de obra, fletes y todo gasto que exclusivamente implique la ejecución de las tareas antes mencionadas. -----

QUINTA: Las tareas de mantenimiento, reparación y mejora relevadas deberán ser todas aquellas que no impliquen modificaciones estructurales, ni en redes de gas o cloacas, ni otras cuya área de incumbencia sea de la Secretaría de Infraestructura y Planificación Provincial. -----

SEXTA: “**EL MUNICIPIO**” será responsable de la seguridad en la ejecución de las tareas encomendadas, debiendo cumplir y respetar la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a la seguridad e higiene. -----

GONZALO S. GOEN
DIRECTOR DE
ASESORÍA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



SÉPTIMA: Es responsabilidad de “EL MUNICIPIO” la correcta aplicación y ejecución de los fondos, y la correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia, del aporte otorgado, dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión. -----

OCTAVA: En caso de que “EL MINISTERIO” detectara la no aplicación específica de los fondos transferidos para la ejecución de las tareas convenidas de mantenimiento, reparación y mejora de los edificios escolares por parte de “EL MUNICIPIO”, además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, se suspenderá automáticamente cualquier desembolso hasta que no se produzca la correspondiente corrección. -----

NOVENA: “EL MINISTERIO” realizará la verificación, inspección y control de la ejecución de las obras de mantenimiento a través de personal técnico por él designado. Deberá certificar los avances de obra y el cumplimiento de las distintas etapas establecidas en el Plan de Acción Conjunto. -----

DÉCIMA: “EL MINISTERIO” se compromete a reglamentar mediante el acto administrativo correspondiente todos los aspectos específicos relacionados con la aplicación del presente convenio, detallando el listado de las instituciones educativas afectadas, las obras a realizar y la respectiva imputación de fondos. --

DÉCIMA PRIMERA: Las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales de la Circunscripción de Rawson, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio “EL MINISTERIO” en 9 de Julio N° 24 de Rawson y “EL MUNICIPIO” en Los Cóndores N° 1824 de Epuyén, en donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. -----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los 22. días del mes de enero de dos mil veinticuatro. -----


José Contreas


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:1** **FOLIO:037** con fecha **23 de Enero de 2024** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja protocolizada.
ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO RW-CHUBUT. - 23 de Enero de 2024. ---




ADRIANA N. MARTÍNEZ
ESCRIBANA DELEGADA ZONA ESTE
Escrivania General de Gobierno
Provincia del Chubut



"Año de Conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional"

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

UNIDAD DE GESTIÓN DE OBRAS EDUCATIVAS

TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO EDILICIO

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LAS MUNICIPALIDADES SOBRE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

REGION: I
PROVINCIA: CHUBUT

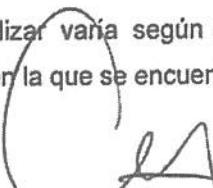
CLAUSULAS GENERALES

La administración de fondos se efectivizará por medio de la Municipalidad de Epuyén mientras que la Provincia de Chubut se compromete a desembolsar los fondos de la siguiente manera:

Una vez firmada la resolución, se realizará un primer desembolso como aporte inicial del 50% del total de las tareas a confeccionar. Mientras que el 50% restante se abonará una vez presentada el Acta de Recepción de Tareas Ejecutadas al 100%, la cual estará firmada por el Representante del municipio (Intendente), Técnico Profesional con Título habilitante en caso de ser necesario en calidad de Inspector (Contralor) de la Delegación Administrativa, y Directivo del Establecimiento Educativo según corresponda.

Es importante destacar que cada establecimiento tendrá su Acta de Inicio, la misma será presentada conjuntamente con Acta de Constatación de Trabajos Realizados para certificar la finalización de las tareas con las firmas solicitadas.

El monto de las tareas a realizar varía según la superficie a intervenir y la distancia correspondiente a la ubicación en la que se encuentra cada establecimiento educativo.


Arq. Angel CHINGOLEO
EQUIPO TÉCNICO
U.C.P. M.E. - Chubut

Página 1



"Año de Conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional"

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

UNIDAD DE GESTIÓN DE OBRAS EDUCATIVAS

TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO EDILICIO ESCUELA N° 89

LOCALIDAD: EPUYÉN
REGION: I
PROVINCIA: CHUBUT

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la presente memoria tiene por finalidad describir las tareas a realizar para el mantenimiento de los edificios educativos para el inicio del periodo lectivo 2024 según CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN SOBRE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (EXpte N° /2024 ME).

Las escuelas a intervenir se encuentran ubicadas en la Región I en la localidad de Epuyén.

Tareas a ejecutar en la Escuela N° 89 (Epuyén):

Se deberá llevar a cabo las siguientes tareas de mantenimiento:

- Limpieza de tanques de reserva con sus respectivos análisis de potabilidad.
- Desmalezamiento del predio donde se encuentre ubicado el colegio (se desmalezará todo tipo de vegetación que pudiere perjudicar el escurrimiento de agua de lluvia y la acumulación de roedores)
- Limpieza de cubiertas de techos (se deberá limpiar y extraer todo tipo de hojas o materiales que impidan el escurrimiento de agua de lluvia por pluviales).
- Limpieza de desagües pluviales en techos inclinados: se limpiarán y verificarán el correcto escurrimiento de agua de lluvia en las canaletas y embudos, se deberá verificar que estos últimos no presenten ninguna obstrucción en el escurrimiento del agua.

Arg. Angel CHINGOLEO
EQUIPO TÉCNICO
U.C.P. M.E. - Chubut

Página 1



- Limpieza de las cañerías y cámaras del sistema cloacal: se limpiarán las cámaras de inspección en su totalidad, y se deberán pasar las cañas flejes para corroborar que el sistema cloacal se encuentra en perfecto funcionamiento.

Los residuos generados por los trabajos de mantenimiento se deberán acopiar para poder ser recolectados en el transcurso y final de las tareas ejecutadas. La recolección de los mismos será retirada por la Municipalidad.

El monto de las tareas a realizar varía según la superficie a intervenir.

Superficie predio a intervenir = 15.500,00 m² (aproximadamente)

Monto total de las tareas a realizar en la Escuela N° 89: \$900.000,00.-

Plazo de ejecución de tareas: 30 días corridos. -



Arq. Angel CHINGOLEO
EQUIPO TÉCNICO
U.C.P. M.E. - Chubut



"Año de Conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional"

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

UNIDAD DE GESTIÓN DE OBRAS EDUCATIVAS

TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO EDILICIO ESCUELA N° 9

LOCALIDAD: EPUYÉN

REGION: I

PROVINCIA: CHUBUT

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la presente memoria tiene por finalidad describir las tareas a realizar para el mantenimiento de los edificios educativos para el inicio del periodo lectivo 2024 según CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN SOBRE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (EXPTE N° /2024 ME).

Las escuelas a intervenir se encuentran ubicadas en la Región I en la localidad de Epuyén.

Tareas a ejecutar en la Escuela N° 9 (Epuyén):

Se deberá llevar a cabo las siguientes tareas de mantenimiento:

- Limpieza de tanques de reserva con sus respectivos análisis de potabilidad.
- Desmalezamiento del predio donde se encuentre ubicado el colegio (se desmalezará todo tipo de vegetación que pudiere perjudicar el escurrimiento de agua de lluvia y la acumulación de roedores)
- Limpieza de cubiertas de techos (se deberá limpiar y extraer todo tipo de hojas o materiales que impidan el escurrimiento de agua de lluvia por pluviales).
- Limpieza de desagües pluviales en techos inclinados: se limpiarán y verificarán el correcto escurrimiento de agua de lluvia en las canaletas y embudos, se deberá verificar que estos últimos no presenten ninguna obstrucción en el escurrimiento del agua.


Arq. Angel CHINGOLO
EQUIPO TÉCNICO
U.C.P. M.E. - Chubut

Página 1



- Limpieza de las cañerías y cámaras del sistema cloacal: se limpiarán las cámaras de inspección en su totalidad, y se deberán pasar las cañas flejes para corroborar que el sistema cloacal se encuentra en perfecto funcionamiento.

Los residuos generados por los trabajos de mantenimiento se deberán acopiar para poder ser recolectados en el transcurso y final de las tareas ejecutadas. La recolección de los mismos será retirada por la Municipalidad.

El monto de las tareas a realizar varía según la superficie a intervenir.

Superficie predio a intervenir = 9.700,00 m² (aproximadamente)

Monto total de las tareas a realizar en la Escuela N° 9: \$800.000,00.-

Plazo de ejecución de tareas: 30 días corridos. -



Arq. Angel CHINGOLEO
EQUIPO TÉCNICO
U.C.P. M.E. - Chubut